

RESOLUCIÓN N° 0160
(Febrero 27 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA”

El Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar - INDUPAL-, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la **compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, expidió la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales N° BQ-100065884 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023 (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA** identificado(a) con el Nit 900.091.901-5, representado(a) legalmente por YANETH PATRICIA PÉREZ BERMÚDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 34.999.409 de Montería, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales - Decreto 1082 de 2015 N° BQ-100065884 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023, a favor del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, para garantizar el OBJETO del contrato de prestación de servicios N° 075 firmado en plataforma el veinticuatro (24) de febrero de 2023, consistente en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR”**, con vigencia desde el 27/02/2023 y hasta el 27/10/2026.

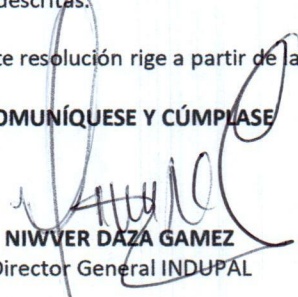
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales - Decreto 1082 de 2015 N° BQ-100065884 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023, a favor del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR, para garantizar el OBJETO del contrato de prestación de servicios N° 075 firmado en plataforma el veinticuatro (24) de febrero de 2023, consistente en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR”**, con las vigencias descritas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE


NIWVER DAZA GAMEZ
Director General INDUPAL

Proyectó y Elaboró: MARÍA TERESA ZULETA CASTILLA, Profesional de Apoyo Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Elaborado: 27/02/2022